



**SUSPENDE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DEL REGISTRO DE HUELLA DACTILAR EN REJOL BIOMÉTRICO EN RAZÓN DE LAS NUEVAS MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO INTERNO MUNICIPAL A PROPÓSITO DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS).**

**DECRETO ALCALDICIO N° 724**

**DALCAHUE**, 17 de marzo de 2020.

**VISTOS:** El artículo 62° del Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, que dice que la jornada de trabajo de los funcionarios será de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de 9 horas diarias; los distintos contratos de prestaciones de servicios de personal a honorarios de la Municipalidad de Dalcahue en donde se establece la obligación contractual de cumplimiento de control de registro de huella dactilar para la obligación contractual de cumplimiento de horario de trabajo; los reiterados dictámenes de Contraloría General de la República sobre la facultad que tiene el Alcalde a efectos de establecer distintas modalidades de control de jornada de trabajo, siendo el de la Municipalidad de Dalcahue, el registro de huella dactilar; el artículo 56° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades ya citada que señala que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento; artículo 12° inciso 4° de la Ley 18.695; y la Resolución 148-2016-PA del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, que proclamó Alcalde de Dalcahue al Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y

**CONSIDERANDO:** El Decreto N°4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; la necesidad de velar por la salud de los funcionarios, prestadores de servicios a honorarios y los que pudieran estar contratados bajo la modalidad del Código del Trabajo, de la Municipalidad de Dalcahue, y las posibilidades tecnológicas de cumplir con las obligaciones laborales a través de distintas modalidades de teletrabajo,

**DECRETO:**

**DISPÓNGASE** a contar de hoy, la SUSPENSIÓN de la obligación de registro de huella dactilar en el reloj biométrico de control de asistencia, para todo el personal municipal obligado a dicho registro y sin distinción, y en tanto perdure o se mantenga la emergencia nacional de salud con ocasión de la pandemia de Coronavirus Covid 19.

**Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal  
Comuna de Dalcahue



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde  
Comuna de Dalcahue

**Distribución:**

- Secretaria municipal
- Dirección de administración y finanzas
- Dirección de control
- transparencia